

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 260 JUEVES 31 DE OCTUBRE DE 1946 Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o en las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujeta a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasan a los editores de los mencionados periódicos.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA. N.º 260. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente.	0'50 pts.		
Id. de id. id. del id. anterior.	1'00 "		
Id. de id. id. de dos años anteriores.	1'50 "		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos.	2'00 "		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

COMISARÍA PROVINCIAL DE PRECIOS DE CORDOBA

Núm. 4.339

En virtud a lo ordenado por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, los precios que regirán en esta capital y provincia durante el próximo mes de Noviembre para los artículos que se indican, son los que a continuación se detallan:

PAN

1.ª categoría.—Pieza de 150 gramos, 0'55 pesetas unidad.

2.ª categoría.—Pieza de 200 gramos, 0'55 pesetas unidad.

3.ª categoría.—Pieza de 250 gramos, 0'55 pesetas unidad.

4.ª categoría.—Pieza de 500 gramos, 1'10 pesetas unidad.

5.ª categoría.—Pieza de 1.000 gramos, 2'20 pesetas unidad.

Cupones primas.—Pieza de 150 gramos, 0'35 pesetas unidad.

HARINAS CON DESTINO A PANIFICACION

Los precios a que serán vendidas las harinas con destino a panificación para la población civil al pie de fábrica y sin envase, serán los siguientes:

PRIMERA ZONA.—Córdoba, Aguilera de la Frontera, Baena, Belalcázar, Belmez, Bujalance, Cabra, La Carlota, Castro del Río, Fernán-Núñez, Fuente Obejuna, Hinojosa del Duque, Iznájar, Lucena, Montilla, Monforte, Palma del Río, Peñarroya, Puebla de Alcocero, Pozoblanco, Priego, Puente Genil, Rute y Villanueva de Córdoba.

Harina con destino a elaborar piezas de 1.ª categoría, 389'93 pesetas quintal métrico.

Harina con destino a elaborar piezas de 2.ª categoría, 280'61 pesetas quintal métrico.

Harina con destino a elaborar piezas de 3.ª categoría, 216'57 pesetas quintal métrico.

Harina con destino a elaborar piezas de CUPONES PRIMAS, 222'728 pesetas quintal métrico.

SEGUNDA ZONA.—Pueblos no reseñados en la nota anterior.

Harina con destino a elaborar piezas de 1.ª categoría, 408'27 pesetas Q. m.

Harina con destino a elaborar piezas de 2.ª categoría, 298'95 pesetas Q. M.

Harina con destino a elaborar piezas de 3.ª categoría, 234'91 pesetas Q. M.

Harina con destino a elaborar piezas CUPONES PRIMAS, 241'068 pesetas Qm.

RENDIMIENTOS DE HARINAS—Los que aplicarán los fabricantes, serán del NOVENTA Y CUATRO (94 %) por ciento para el trigo y del SESENTA Y CINCO (65 %) por ciento para la cebada.

RENDIMIENTOS DEL PAN.—Los que regirán para los actuales racionamientos serán los siguientes:

En piezas de 150 gramos, 126 kilos de pan por 100 kilos de harina.

En piezas de 200 gramos, 128 kilos de pan por 100 kilos de harina.

En piezas de 250 gramos, 130 kilos de pan por 100 kilos de harina.

PAN DE CARTILLAS MAQUILERAS O DE FABRICA.—Continúan vigentes las normas dadas por esta Junta, para determinar el precio del pan elaborado con estas harinas, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número. 184 del 3 de Agosto pasado.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento, continuando vigentes las normas por las que es obligatorio el sellado de las piezas de pan con los precios, peso de las raciones y nombre de los industriales.

Córdoba 30 de Octubre de 1946

—El Gobernador civil interino Presidente, **Aurelio Villalón.**

Núm. 4.340

De conformidad con cuanto prescribe la Circular 511 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, los precios que regirán en esta capital y provincia durante el próximo mes de Noviembre, debidamente aprobados por la Superioridad, para los artículos que se detallan, son los que a continuación se indican:

Aceite de oliva	Pesetas Kilo
Precio oficial de mayor a detall incluidos redondeos...	5'054
Precio de venta al público, litro.....	4'80
Alfalfa en verde	
Precio de venta por almacenista a ganadero.....	0'32
Alfalfa (Paja de)	
Precio de venta por almacenista a ganadero.....	0'60
Alfalfa (heno de)	
Precio de venta por almacenista a ganadero.....	0'77
Algarrobas mondadas	
Precio oficial de mayor a detall incluidos redondeos.....	2'70
Precio de venta al público.....	3'00
Alpiste	
Precio de venta por almacenista a ganadero.....	1'439
Ajubias	
Precio oficial de mayor a detall incluidos redondeos....	5'60
Precio de venta al público....	6'00
Arroz blanco corriente	
Precio oficial de mayor a detall incluidos redondeos....	2'668
Precio de venta al público....	3'00
Arroz especial	
Precio oficial de mayor a detall incluidos redondeos....	3'978
Precio de venta al público....	4'50
AZÚCAR BLANCA (blanquilla y pilé)	
Precio oficial de mayor a detall incluidos redondeos....	5'093
Precio de venta al público....	5'50

Azúcar terciada	
Precio oficial de mayor a detall incluidos redondeos....	3'705
Precio de venta al público....	4'00
Bacalao	
Precio oficial de mayor a detall incluidos redondeos....	4'60
Precio de venta al público....	5'00
Café	
Precio oficial de mayor a detall incluidos redondeos....	30'84
Precio de venta al público....	35'00
CARBÓN VEGETAL (uso doméstico)	
Precio de venta por almacenista sobre almacén.....	0'48
Precio de venta al público....	0'55
CARBÓN VEGETAL (uso gasógenos)	
Precio de venta por almacenista sobre almacén.....	0'90
Precio de venta al público....	1'03
Cebada	
Precio de venta por almacenista a fábrica molituradora.....	1'284
Chocolate	
Precio oficial de mayor a detall incluidos redondeos....	9'25
Precio de venta al público....	10'00
Garbanzos	
Precio oficial de mayor a detall incluidos redondeos....	4'35
Precio de venta al público....	4'75
Garbanzos 4.ª blancos partidos	
Precio de venta por almacenista a ganadero.....	1'574
Garbanzos negros	
Precio de venta por almacenista a ganadero.....	0'98
Guisantes	
Precio oficial de mayor a detall incluidos redondeos....	1'85
Precio de venta al público....	2'25
Habas secas enteras (sin descascarillar)	
Precio oficial de mayor a detall incluidos redondeos....	1'996
Precio de venta al público....	2'25
Jabón común	
Precio oficial de mayor a detall incluidos redondeos....	3'572
Precio de venta al público....	4'00

Legumbres mondadas

Precio oficial de mayor a detall incluidos redondeos....	2'659
Precio de venta al público....	3'00

Lentejas

Precio oficial de mayor a detall incluidos redondeos....	4'10
Precio de venta al público....	4'50

Leche de Vaca

Capital y pueblos mayores de 15.000 habitantes (litro)....	1'85
Resto de la provincia.....	1'60

Leche condensada

Precio oficial de mayor a detall incluidos redondeos(bote)	3'72
Precio de venta al público (bote)	4'00

Leña Troceada

Precio de venta por almacenista sobre almacén.....	0'23
Precio de venta al público....	0'26

Manteca de cerdo en rama

Precio oficial de mayor a detall incluidos redondeos....	11'77
Precio de venta al público....	13'00

Manteca de cerdo fundida

Precio oficial de mayor a detall incluidos redondeos....	13'65
Precio de venta al público....	16'00

Pasta de sopa

Precio oficial de mayor a detall incluidos redondeos....	4'60
Precio de venta al público....	5'00

Patatas

Precio oficial de mayor a detall incluidos redondeos....	1'274
Precio de venta al público....	1'40

Piüpa de remolacha

Precio de venta por almacenista a ganadero.....	0'532
---	-------

Purés

Precio de venta por almacenista sobre almacén....	2'674
Precio de venta al público....	3'00

Restos de limpia

Precio de venta por fabricante a ganadero.....	0'51
--	------

Salvados

Precio de venta por fabricante a ganadero.....	0'61
--	------

NOTA: En los dos últimos precios anteriores se halla incluido el canon de TRES pesetas por Qm. a pagar por los fabricantes al S. N. T.

Tecno

Precio oficial de mayor a detall incluidos redondeos, envases e impuestos de todo género.....	10'81
Precio de venta al público....	12'00

Veza

Precio de venta por almacenista a ganadero.....	0'822
---	-------

Sobre los anteriores precios no podrá incrementarse cantidad alguna por ningún concepto.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Córdoba 30 de Octubre de 1946.
-El Gobernador civil interino Presidente.

Tesorería de Hacienda DE CORDOBA

Núm. 4.309

Don Angel González de Torres, Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación, la cobranza en período voluntario de las Contribuciones por Rústica, Urbana, Industrial, Utilidades, Transportes, etc., correspondientes al cuarto trimestre de este año, dará comienzo el día 1.º de Noviembre próximo para terminar el 10 de Diciembre, efectuándose en los días y pueblos que a continuación se expresan; debiendo hacerse constar para conocimiento de los contribuyentes que del 1 al 10 de Diciembre podrán satisfacer sus cuotas en la cabeza de la Zona respectiva durante las horas reglamentarias de oficina y que pasado dicho plazo incurrirán en el apremio del veinte por ciento sin otra notificación que el presente edicto cuyo recargo quedará reducido al diez por ciento si el pago lo efectúan del 21 al 31 del citado mes de Diciembre.

Zona de Cordoba

Córdoba, del 1 de Noviembre al 10 de Diciembre.

Obejo, del 14 al 16 de Noviembre.
Villaviciosa, del 19 al 22 de Noviembre.

Zona de Aguilar

Aguilar, del 20 al 30 de Noviembre.

Moriles, del 1 al 3 de Noviembre.
Monturque, del 4 al 6 de Noviembre.

Puente-Genil, del 9 al 16 de Noviembre.

Zona de Baena

Baena, del 1 al 30 de Noviembre.
Luque, del 14 al 18 de Noviembre.
Valenzuela, del 3 al 5 de Noviembre.

Zona de Bujalance

Bujalance, del 23 al 30 de Noviembre.

El Carpio, del 4 al 6 de Noviembre.

Cañete de las Torres, del 18 al 21 de Noviembre.

Pedro Abad, del 7 al 9 de Noviembre.

Zona de Cabra

Cabra, del 1 de Noviembre al 10 de Diciembre.

Doña Mencía, del 4 al 6 de Noviembre.

Nueva Carteya, del 13 al 16 de Noviembre.

Zuhéros, del 7 al 9 de Noviembre.

Zona de Castro del Río

Castro del Río, del 1 de Noviembre al 10 de Diciembre.

Espejo, del 4 al 8 de Noviembre.

Zona de Fuente Obejuna.

Fuente Obejuna, del 18 al 22 de Noviembre.

Belmez, del 12 al 15 de Noviembre.

Blazquez, el 15 de Noviembre.

Espiel, del 7 al 9 de Noviembre.

Granjuela, el 18 de Noviembre.

Peñarroya-Pueblonuevo, del 2 al 6 de Noviembre.

Valsequillo, 22 y 23 de Noviembre.

Villaharta, el 15 de Noviembre.

Villanueva del Rey, del 11 al 13 de Noviembre.

Zona de Hinojosa del Duque
Hinojosa del Duque, del 25 al 30 de Noviembre.

Belalcázar, del 16 al 18 de Noviembre.

Fuente la Lancha, el 13 de Noviembre.

Santa Eufemia, el 7 y 8 de Noviembre.

Villaralto, el 4 y 5 de Noviembre.

El Viso, del 9 al 11 de Noviembre.

Zona de Lucena

Lucena, del 1 de Noviembre al 10 de Diciembre.

Encinas Reales, del 20 al 24 de Noviembre.

Zona de Montilla

Montilla, del 1 de Noviembre al 10 de Diciembre.

Zona de Montoro

Montoro, del 23 al 30 de Noviembre.

Adamuz, del 2 al 4 de Noviembre.

Villafranca, del 11 al 13 de Noviembre.

Villa del Río, del 7 al 9 de Noviembre.

Cardena, del 15 al 17 de Noviembre.

Zona de Posadas

Posadas, del 1 al 30 de Noviembre.

Almodovar del Río, 11 y 12 de Noviembre.

La Carlota, del 21 al 23 de Noviembre.

Fuente Palmera, del 14 al 16 de Noviembre.

Guadalcazar, el 11 y 12 de Noviembre.

Hornachuelos, el 18 y 19 de Noviembre.

Palma del Río, del 7 al 9 de Noviembre.

Zona de Pozoblanco

Pozoblanco, del 7 al 20 de Noviembre.

Alcaracejos, el 20 y 21 de Noviembre.

Añora, el 16 y 17 de Noviembre.

Conquista, el 6 y 7 de Noviembre.

Dos Torres, el 14 y 15 de Noviembre.

El Guijo, el 22 de Noviembre.

Pedroche, el 11 y 12 de Noviembre.

Torrecampo, el 9 y 10 de Noviembre.

Villanueva de Córdoba, del 3 al 6 de Noviembre.

Villanueva del Duque, el 18 y 19 de Noviembre.

Zona de Priego

Priego, del 18 al 29 de Noviembre.

Almedinilla, del 13 al 15 de Noviembre.

Carcabuey, el 8 y 11 de Noviembre.

Fuente Tójar, del 5 al 7 de Noviembre.

Zona de La Rambla'

La Rambla, del 22 al 30 de Noviembre.

Fernán Núñez, del 18 al 21 de Noviembre.

Montalbán, del 11 al 13 de Noviembre.

Montemayor, del 14 al 16 de Noviembre.

Santaella, del 7 al 9 de Noviembre.

San Sebastián de los Ballesteros, el 4 y 5 de Noviembre.

La Victoria, el 4 y 5 de Noviembre.

Zona de Rute

Rute, del 12 al 30 de Noviembre.

Iznájar, del 18 al 21 de Noviembre.

Benamejí, del 8 al 11 de Noviembre.

Palenciana, el 6 y 7 de Noviembre.

Córdoba 25 de Octubre de 1946.
-Angel González.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 4.338

Don Ventura Arias Vivancos, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad y partido de Córdoba.

Por medio del presente edicto se anuncia la venta en pública subasta de las fincas que seguidamente se describen, embargadas al demandado en autos de juicio ejecutivo promovidos por DON LUIS RODAJO LOPIZ y DON EUSEBIO REVUELTO TORRELLAS contra DON JOSE RUIZ IBAÑEZ, a saber:

PRIMERA: Solar edificado con cimentación y muros hasta la altura de la primera planta, en el barrio de Cercadilla de esta ciudad, con fachada al paraje nombrado de Ruiz Armenta; que linda por la izquierda entrando, con otro de don Benito Abad; por la derecha con Horacio Pijuán y por el fondo con don Rafael Rodríguez Alonso. Contiene una superficie de cuatrocientos cuarenta y un metros treinta y ocho decímetros. Valorada por las partes en TREINTA Y CINCO MIL PESETAS.

SEGUNDA: Otro solar, edificado con cimentación y muros, hasta la altura de la primera planta, en el barrio de Cercadilla de esta ciudad, con fachada al pasaje nombrado de Ruiz Armenta, en línea de siete metros cincuenta centímetros, que linda por la izquierda entrando, con don Benito Abad, por la derecha con don Rafael García, y por el fondo con propiedad de don Manuel Zurita Romero. Ocupa una extensión superficial de doscientos diez y siete metros cincuenta decímetros. Valorada por las partes en TREINTA Y CINCO MIL PESETAS.

Los títulos de propiedad están suficientemente suplidos ya que figuran inscritos a nombre del deudor en el Registro de la Propiedad.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día TREINTA del próximo mes de NOVIEMBRE y hora de las DOCE.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor indicado a cada finca que se remataran una por una, o sea por separado, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad en efectivo no inferior al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Córdoba a veinte y ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—Ventura Arias Vivancos.—El Secretario judicial, P. S. Juan de Sosa.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA